

## DECRETO 5013 DE 2009

(diciembre 28)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones.

Nota: Modificado por el Decreto 1055 de 2016, por el Decreto 1301 de 2015, por el Decreto 2546 de 2014, por el Decreto 1826 de 2012 y por el Decreto 855 de 2011.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y,

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual obtuvo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que se cuenta con la viabilidad presupuestal expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional,

### DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional los siguientes empleos:

### NUMERO DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

PLANTA GLOBAL

2 (dos)

Jefe de Oficina

0137

20

1 (uno)

Jefe de Oficina

0137

18

1 (uno)

Jefe de Oficina

0137

16

1 (uno)

Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones

1045

13

1 (uno)

Subdirector Técnico

0150

17

1 (uno)

Asesor

1020

08

1 (uno)

Supervisor de Educación

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

4210

24

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

4210

22

Artículo 2°. Créanse en la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional los siguientes empleos:

NUMERO DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

DESPACHO DEL MINISTRO

1 (uno)

Asesor

1020

12

10 (diez)

Asesor

1020

10

9(nueve)

Asesor

1020

08

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EDUCACION PREESCOLAR,

BASICA Y MEDIA

1 (uno)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro

4215

23

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR

1 (uno)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro

4215

23

PLANTA GLOBAL

1 (uno)

Director Técnico

0100

21

1 (uno)

Subdirector Técnico

0150

19

2 (dos)

Subdirector Técnico

0150

17

2 (dos)

Jefe de Oficina

0137

21

1 (uno)

Jefe de Oficina

0137

18

1 (uno)

Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones

1045

15

36 (treinta y seis)

Profesional Especializado

2028

20

6 (seis)

Profesional Especializado

2028

18

122 (ciento veintidós)

Profesional Especializado

2028

16

1 (uno)

Profesional Especializado

2028

15

11 (once)

Profesional Especializado

2028

14

3 (tres)

Profesional Especializado

2028

13

1 (uno)

Profesional Especializado

2028

12

8 (ocho)

Profesional Universitario

2044

11

1 (uno)

Profesional Universitario

2044

10

1 (uno)

Analista de Sistemas

3003

16

1 (uno)

Técnico Administrativo

3124

15

1 (uno)

Técnico Administrativo

3124

13

1 (uno)

Técnico Administrativo

3124

12

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

4210

16

Artículo 3°. La Ministra de Educación Nacional, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2° del presente decreto y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Artículo 4°. Los empleados públicos que de acuerdo con el estudio técnico, se requieran para

el cumplimiento de las funciones que deba asumir el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la Ley 1324 de 2009, serán incorporados a los empleos que se crearon para el efecto en la planta de personal de este organismo.

Artículo 5°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal, a que se refiere el artículo 2° del presente decreto, se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los Decretos 4674 de 2006, 1307 de 2009 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de diciembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Oscar Iván Zuluaga Escobar.

La Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Educación Nacional, Isabel Segovia Ospina.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública, Elizabeth Rodríguez Taylor.